

## ANUNCIOS

### Otros anuncios oficiales

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

3912

*ANUNCIO del director de Administración Ambiental, por el que se somete a información pública el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental, presentado por la empresa FCC Ámbito, S.A. (Vertedero de Bistibieta), para la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de la actividad de vertedero de residuos no peligrosos, en el término municipal de Lemoa (Bizkaia).*

El Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación somete a autorización ambiental integrada la construcción, montaje, explotación o traslado, así como la modificación sustancial, de las instalaciones en las que se desarrollen alguna de las actividades incluidas en su anejo 1.

La finalidad de la autorización ambiental integrada es establecer todas aquellas condiciones para evitar o, cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo, mediante el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación, con el fin de alcanzar una elevada protección del medio ambiente en su conjunto.

El artículo 7 del citado texto refundido considera sustanciales las modificaciones del proyecto inicial que alcancen, por sí solas, los umbrales de capacidad establecidos en su anejo 1.

El artículo 16 del citado Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, dispone que una vez completada la documentación que debe acompañarse junto con la solicitud, debe acordarse la apertura de un periodo de información pública que no será inferior a 30 días.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los proyectos, públicos y privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en su Anexo I deben someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria en la forma prevista en dicha ley.

El procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria contempla un trámite de información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental a realizar por parte del órgano sustantivo durante un plazo no inferior a treinta días hábiles, previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial que corresponda y en su sede electrónica.

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, determina que las Comunidades Autónomas dispondrán lo necesario para posibilitar la inclusión en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental integrada las actuaciones en materia de evaluación de impacto ambiental cuando así sea exigible y la competencia para ello sea de la Comunidad Autónoma.

Procede en el caso de la actividad de vertedero de residuos no peligrosos realizar un único y común periodo de información pública del proyecto técnico y estudio de impacto ambiental para la obtención de la autorización ambiental integrada y la declaración de impacto ambiental ordinaria.

Por lo expuesto, procede someter a información pública por un período de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco, en orden a la presentación de cuantas alegaciones u observaciones se estimen oportunas, el expediente IPPC AAI00089\_MS\_2026\_001.

El expediente de la instalación sujeta a este trámite de información pública se hallará a disposición del público en tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco (<https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios>).

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de septiembre de 2026.

El director de Administración Ambiental,  
NICOLAS GARCIA-BORREGUERO URIBE.